



"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer la Política Nacional de Incentivos para el Manejo y Cultivo Sostenibles del Bambú, con el fin de desarrollar la cadena productiva del bambú en la Argentina a través de acciones gubernamentales, de empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 2º.- Incentivos. Los incentivos contemplados en el artículo 1 de esta Ley están dirigidos a la gestión sostenible de las formaciones nativas y el cultivo de bambú como sustituto de cultivo afecten la salud de sus productores y población general, encuentren actualmente acotadas sus posibilidades de utilización por afectación del suelo resulten en la actualidad de poca rentabilidad para el productor y su familia generen nuevas posibilidades de producción y trabajo en las zonas de influencia de las regiones de menor desarrollo económico.

Artículo 3º.- Directrices. Las directrices de la Política Nacional de Incentivo de Manejo Sustentable y el Cultivo de Bambú son:

- a) La valorización del bambú como producto agro-silvo-cultural capaz de satisfacer necesidades sociales, ecológicas, económicas y culturales;
- b) El desarrollo tecnológico de la gestión sostenible, el cultivo y de la cadena de valor para las aplicaciones del bambú;



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- c) El desarrollo de polos de gestión sostenible del cultivo y procesamiento del bambú, especialmente en las regiones con mayor presencia de reservas naturales de la planta, en regiones cuya producción agrícola se basa en unidades de producción familiar y alrededor de centros generadores de tecnologías aplicables al producto.
- d) Que el ciclo económico o ambiental haga previsible el agotamiento de las posibilidades de producción y trabajo.

Artículo 4º.- Instrumentos. Los instrumentos de la Política Nacional de Incentivo de Manejo Sustentable y el Cultivo de Bambú son:

- a) Recursos de los estados Nacional y provinciales orientados al mejoramiento de la producción agrícola y al apoyo de la diversificación de cultivos.
- b) Crédito rural en condiciones favorables, en particular con respecto a tasas de interés y plazos de pago;
- c) Asistencia técnica previa y durante el ciclo de producción del cultivo y las etapas de procesamiento y comercialización de la producción;
- d) Certificación de origen y calidad de los productos destinados a la comercialización.

Artículo 5º.- Implementación. En la implementación de la política contemplada en esta Ley, corresponde a los órganos competentes:



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- a) Fomentar de la investigación y el desarrollo tecnológico orientados a la gestión sostenible, el cultivo, los servicios ambientales y las aplicaciones de los productos y subproductos de bambú;
- b) Impulsar el cultivo y uso del bambú en la agricultura familiar;
- c) Establecer asociaciones con entidades públicas y privadas para maximizar la producción y comercialización de productos de bambú;
- d) Estimular el comercio interno y externo de bambú y sus derivados;
- e) Fomentar los intercambios con instituciones nacionales e internacionales.

Artículo 6°.- Autoridad competente. La autoridad competente para la aplicación de la presente ley será el Ministerio de Agricultura de la Nación.

Artículo 7°.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto tiene su antecedente en el 5387-D-2019 de autoría de la Diputada nacional (MC) Cornelia Schmidt Liermann.

La diversificación de los medios de vida va más allá de la idea de sustituir un cultivo por otro. En efecto, implica una mayor variedad de oportunidades fundamentales para combatir las diferentes formas de vulnerabilidad a las que están expuestas las familias, especialmente en zonas rurales pobres en las que prevalece el monocultivo.

A su vez, para obtener resultados positivos y duraderos de la diversificación es necesario abordarla holística e intersectorialmente, aprovechando oportunidades, esquemas de promoción y recursos existentes e incluyendo a los agricultores en los procesos de toma de decisiones. En este sentido, la sostenibilidad de los programas de diversificación depende del aprovechamiento de las fuentes de financiación existentes y de la exploración de otras fuentes, con lo cual se debe forjar alianzas a nivel nacional, regional e internacional.

Además de ser rentables, las alternativas de diversificación deberán tener como eje la erradicación de la pobreza a través de la mejora de la capacidad de los agricultores para gestionar los recursos naturales de manera sostenible. Se requiere brindar asistencia técnica y financiera, investigación, creación de capacidades y promoción de la organización comunitaria, así como apoyo social y comercial.

En este sentido, el bambú es un recurso natural con potencial para combatir la pobreza y los desafíos del cambio climático ya que crece localmente en algunas de las comunidades más pobres del mundo y ofrece múltiples usos, lo que proporciona una amplia gama de productos sostenibles, opciones de medios de vida y servicios ecosistémicos.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Es importante señalar que son plantas de veloz crecimiento, se renuevan anualmente sin que sea necesario replantarlas, no se talan sino que se cosechan las cañas maduras mediante poda, su cultivo no precisa agroquímicos sintéticos, son importantes sumideros de dióxido de carbono, son fuente de energía renovable y permiten la manufactura de diversos productos con agregado de valor local.

La Red Internacional para el Bambú y el Ratán (INBAR), de la que Argentina es miembro, ha recibido la condición de Observador de la Asamblea General de Naciones Unidas debido al papel que el bambú puede desempeñar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. A su vez, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (IFAD) promueve y apoya programas de fortalecimiento rural, contribuyendo a mejorar los medios de vida de las comunidades rurales incluyendo el aprovechamiento del bambú.

En la Argentina se ha identificado la presencia de 21 especies nativas y 15 exóticas distribuidas en 18 de las 23 provincias, según datos proporcionados por Fundación Sustentarte. Nuestro país posee ventajas para el desarrollo de la cadena productiva del bambú y la inserción en las cadenas globales de valor de este recurso debido a un alto potencial de las especies nativas y un sistema nacional de innovación propicio para su aprovechamiento.

En relación a lo antedicho, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva ha impulsado iniciativas para promover la difusión y el aprovechamiento de este recurso en el marco de la bioeconomía, tal es el caso del Simposio de Bioeconomía del Bambú realizado en agosto del 2019 y que ha recibido un destacado interés en la comunidad.

Asimismo, en el año 2019, cuando se impulsó por primera vez esta iniciativa, organizaciones de la sociedad civil dedicadas a prevenir enfermedades del tabaquismo presentaron en la Cámara de Diputados de la Nación más de 800.000 firmas para que los legisladores pongan en vigencia el Convenio Marco de Control de Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que ya fue ratificado por 181 países, en este mismo encuentro se presentaron las



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

ventajas económicas, sociales y ambientales del bambú como un recurso formidable para la diversificación de los productores tabacaleros.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.